



Factura: 002-010-000000481



20160901006P01470

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

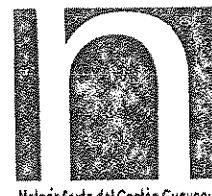
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901006P01470						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JUNIO DEL 2016, (9:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PERALTA JARAMILLO JANETT DIGNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905125001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GAME CAAMAÑO JULIO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901092213	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MARTINEZ CASTRO JOSE GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915937437	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MACHUCA PERALTA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911810687	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		COMERCIALIZADORA INHIBIDORES DE CELULARES BLOCKCEL SOCIEDAD ANÓNIMA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

**PÁGINA
EN BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-09-01-006-P01470

Factura No.: 002-010-000000481

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA INHIBIDORES DE CELULARES BLOCKCEL
SOCIEDAD ANÓNIMA**

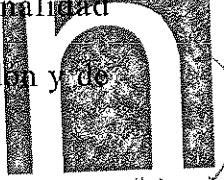
OTORGADA POR: PERALTA JARAMILLO JANETT DIGNA Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, capital de la provincia de GUAYAS, República del Ecuador, hoy diez de junio del dos mil dieciséis , ante mí, ABOGADA OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ, NOTARIA SEXTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA INHIBIDORES DE CELULARES BLOCKCEL SOCIEDAD ANÓNIMA, la señora JANETT DIGNA PERALTA JARAMILLO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en Samborondón y de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos; el señor JULIO ROBERTO GAME CAAMAÑO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el señor JOSE GABRIEL MARTINEZ CASTRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en Samborondón y de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos; la señora MARIA GABRIELA MACHUCA PERALTA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en Samborondón y de


Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PERALTA JARAMILLO JANETT DIGNA	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
GAME CAAMAÑO JULIO ROBERTO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
MARTINEZ CASTRO JOSE GABRIEL	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
MACHUCA PERALTA MARIA GABRIELA	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA INHIBIDORES DE CELULARES BLOCKCEL SOCIEDAD ANÓNIMA. Artículo Segundo.(2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,

sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).**-

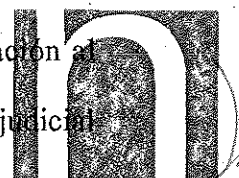
Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es

de SESENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las

acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial



Notaria Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**...

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PERALTA JARAMILLO JANETT DIGNA	400	400.0	400.0	0.0
GAME CAAMAÑO JULIO ROBERTO	100	100.0	100.0	0.0

**PÁGINA
EN BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0905125001

Nombres del ciudadano: PERALTA JARAMILLO JANETT DIGNA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCO ANTONIO MACHUCA MANCHENO

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1979

Nombres del padre: HUGO PERALTA

Nombres de la madre: ESTELA JARAMILLO

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2016

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

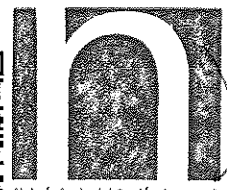
Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.10 10:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1084651



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

**PÀGINA
EN BLANCO**

**PÁGINA
EN BLANCO**



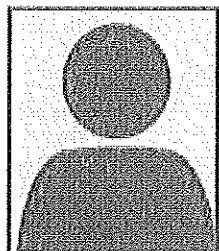
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0901092213

Nombres del ciudadano: GAME CAAMAÑO JULIO ROBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 11 DE JUNIO DE 1993

Nombres del padre: JORGE GAME

Nombres de la madre: AIDA CAAMAÑO

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2016

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.10 10:09 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1084724



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

**PÁGINA
EN BLANCO**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 SUBDIRECCIÓN Y CECUACIÓN

CELESTIN DE CIUDADANÍA

NÚMERO: **031593743-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ CASTRO
JOSE GABRIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-01-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MONTERO OCHOA
TANIA PATRICIA



FERIA DEL CEDULADO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

250
250 - 0135
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0916937437
 CÉDULA

MARTINEZ CASTRO JOSE GABRIEL

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTÓN

CERCADO GUAYAS
 TARCEN
 PARROQUIA
 ZONA

EL PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

**PÀGINA
EN BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0915937437

Nombres del ciudadano: MARTINEZ CASTRO JOSE GABRIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

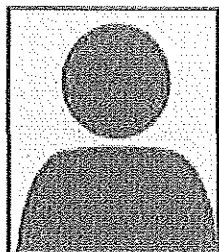
Cónyuge: TANIA PATRICIA MONTERO OCHOA

Fecha de Matrimonio: 6 DE ABRIL DE 2001

Nombres del padre: GALO MARTINEZ

Nombres de la madre: MARIA CASTRO

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2012



Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2016

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.10 11:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1084771



**PÀGINA
EN BLANCO**

**PÁGINA
EN BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0911810687

Nombres del ciudadano: MACHUCA PERALTA MARIA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 7 DE JULIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.GESTION.HOTELERA

Estado Civil: CASADO

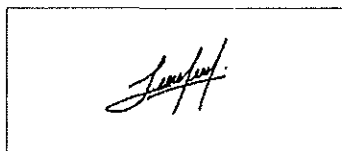
Cónyuge: PEDRO PABLO MEDINA COLMONT

Fecha de Matrimonio: 15 DE OCTUBRE DE 2004

Nombres del padre: MACHUCA MANCHENO MARCO ANTONIO

Nombres de la madre: PERALTA JARAMILLO JANETT DIGNA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2015



Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2016

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.10 11:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1084807



**PÁGINA
EN BLANCO**

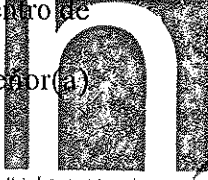
MARTINEZ CASTRO JOSE GABRIEL	250	250.0	250.0	0.0
MACHUCA PERALTA MARIA GABRIELA	250	250.0	250.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MACHUCA MANCHENÓ MARCO ANTONIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MEDINA COLMONT PEDRO PABLO, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores, que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

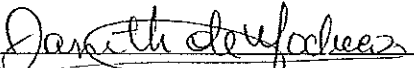
JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

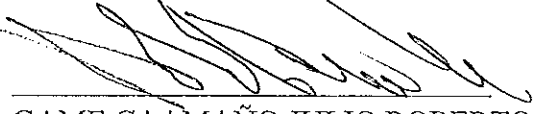
declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)

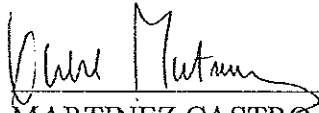

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Boldeón Martínez

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

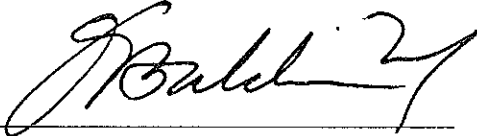

PERALTA JARAMILLO JANETT DIGNA
CEDULA: 0905125001


GAME CAAMAÑO JULIO ROBERTO
CEDULA: 0901092213

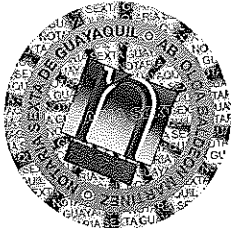

MARTINEZ CASTRO JOSE GABRIEL
CEDULA: 0915937437


MACHUCA PERALTA MARIA GABRIELA
CEDULA: 0911810687

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ
Identificacion: 0915413413

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA INHIBIDORES DE CELULARES BLOCKCEL SOCIEDAD ANÓNIMA**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día trece de junio del dos mil dieciséis, de todo lo cual DOY FE.- ✓



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ



NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Firmado Digitalmente por OLGA VERONICA
BALDEON MARTINEZ
Hora local: 12/06/2016 12:49

**PÀGINA
EN BLANCO**